

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora no la subsano. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, noviembre 07 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00487-00
DEMANDANTE	GLORIA CECILIA ALVAREZ VALENCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2802

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió y se notificó por Estado del día 24/10/2023, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se procederá a rechazar por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por la señora **GLORIA CECILIA ALVAREZ VALENCIA** contra **COLPENSIONES**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa **CANCELACIÓN** de su radicación.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66aed7a46811a63c21abaf8a537d1f68ad0e85ffa0554373c3399d3e8c55f76c**

Documento generado en 07/11/2023 08:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>